REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0938.
RADICADO N°. 2020-00202-00.

Teniendo en cuenta que mediante memorial presentado el 19 de abril de 2021, la apoderada de la parte actora y la demandada presentaron solicitud de suspensión del proceso (Archivo N° 18 y 19). Este Despacho, por estar ajustada dicha petición a lo reglado por el artículo 161 del C. General del Proceso, acepta la SUSPENSIÓN del proceso hasta el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 20 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

SERGIO HOLGUIN ESCOBAR
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° _____ fijado en la página web de la Rama Judicial el _____ a las 8:00.a.m

_____
SECRETARIA

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ebbe335e6b5ec9dbef03a112e4d4872e5678df64f60b0038f1b35260c513522
Documento generado en 18/05/2021 11:59:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica